



JG

PROCESO: DECLARATIVO - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DADO EN TENENCIA A TÍTULO DISTINTO DE ARRENDAMIENTO
DEMANDANTE: LUIS ALONSO LIZCANO SUAREZ (C.C. 13.812.286)
DEMANDADO: OMAR ANDRÉS LIZCANO CÁRDENAS (C.C. 1.098.806.449)
RADICADO: 680014003028-2022-00274-00

Revisadas las diligencias, obra memorial fechado 03/05/2024 (anexo virtual N. 20 C-1), en el cual la parte accionante informa al Despacho que hasta la fecha no se ha recibido el inmueble por parte del demandado, habiendo trascurrido ya el termino conforme la sentencia de fecha 23 de febrero del año 2024, solicita a quien corresponda ordenar el **DESPACHO COMISORIO** para que se proceda a efectuar la entrega material al señor **LUIS ALFONSO LIZCANO SUAREZ** el inmueble oficina 1, ubicado en la Calle 32 No. 25-15, edificio **MARIA ALEJANDRA**, barrio **ANTONIA SANTOS** del municipio de Bucaramanga.

Así mismo, el Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 17/01/2024, a favor del demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCES"** y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	620.000
NOTIFICACIONES	\$	18.000
TOTAL	\$	638.000
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE		

Bucaramanga, 08 de mayo de 2024.

IDUAR ALEX Y ARIAS HERRERA

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR el próximo **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para la realización de la diligencia de lanzamiento del inmueble ubicado en OFICINA 01 ubicada en la CALLE 31 # 25-15 del EDIFICIO MARIA ALEJANDRA Barrio ANTONIA SANTOS del Municipio de Bucaramanga, conforme a lo decidido en sentencia del **23 de febrero de 2024**.

Se le advierte a la parte interesada que es su obligación el realizar todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la misma, entre las que se cuenta entre otras: a) el suministrar el transporte del personal del Despacho para la realización de esta diligencia; b) velar por el acompañamiento debido de la **POLICÍA NACIONAL**.

Un día antes a la diligencia se habrá de coordinar el lugar exacto de encuentro de los participantes en ella a través de llamada telefónica o mensaje de datos, para lo cual es del caso que a la menor brevedad la aludida parte interesada suministre al correo institucional j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.



Comuníquesele a la **POLICÍA NACIONAL** para que en la fecha y hora indicada preste el acompañamiento debido, con la advertencia que la diligencia puede durar todo el día, sin perjuicio que se culmine antes. De igual modo, comuníquesele de las presentes diligencias al demandado **OMAR ANDRÉS LIZCANO CÁRDENAS (C.C. N° 1.098.806.449)**, a fin de que restituya voluntariamente a la parte demandante la tenencia del referido bien inmueble.

Los oficios deben ser remitidos por la parte interesada, allegando constancia de su envío a este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ